

Este documento fue elaborado por OCHA, con información suministrada por miembros del Equipo Local de Coordinación (ELC) Putumayo.

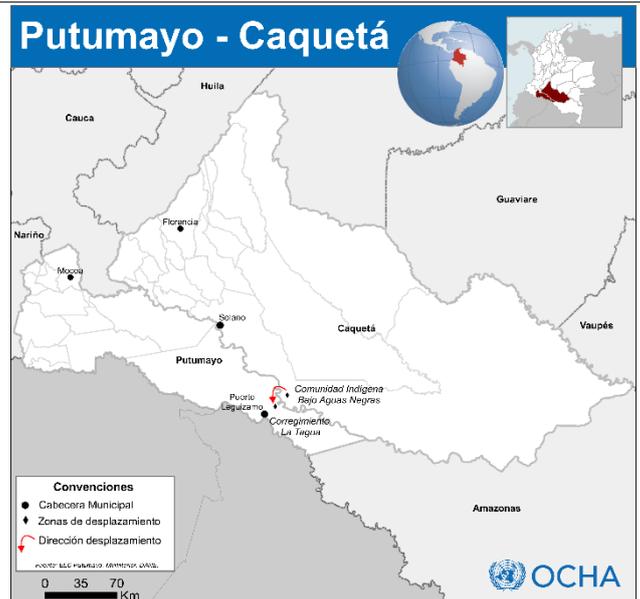
SITUACIÓN GENERAL

Aproximadamente 18 familias (91 personas) pertenecientes a la comunidad indígena de Bajo Aguas Negras del Pueblo Murui en el municipio de Solano (Caquetá), se desplazaron hacia el corregimiento de La Tagua en el municipio de Leguízamo (Putumayo) desde el 24 de septiembre; la desaparición y posterior homicidio del ex gobernador del resguardo indígena Agua Negra por parte de un grupo armado sin identificar fue la causa de este desplazamiento masivo. Del total de las personas desplazadas se identificaron 39 adultos, 52 niños, niñas y adolescentes y seis madres gestantes. Dada la presencia de los grupos armados en la zona, persiste el temor generalizado en la comunidad y la exposición a riesgos contra la vida e integridad de las familias desplazadas.

La población desplazada se encuentra alojadas en casas de amigos y familiares que habitan en el centro poblado del corregimiento La Tagua, y presentan diversas necesidades intersectoriales. Desde 2013 no se registraba un desplazamiento masivo en Caquetá, siendo un motivo de preocupación el impacto humanitario por las nuevas dinámicas de la violencia armada en esta zona del país.

Teniendo en cuenta que, la población es indígena y existe un fuerte arraigo territorial, las personas en situación de desplazamiento han manifestado su deseo de retornar; para que se inicie este proceso se requiere fortalecer el conocimiento y cumplimiento del Decreto Ley 4633¹ a nivel local, el cual establece la ruta de protección para pueblos indígenas. Además, es necesario una estrecha coordinación de las administraciones municipales (Solano y Leguízamo) a través de los mecanismos institucionales² establecidos, para definir las acciones a realizarse desde cada uno de los departamentos afectados, bajo los principios de seguridad, voluntariedad y dignidad.

La información anteriormente descrita y las cifras relacionadas en el presente documento fueron previamente trianguladas y verificadas con la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV), a partir de los censos realizados por la Personería y las dos administraciones municipales que atienden la emergencia; se destaca que esta información es susceptible a cambios y/o actualizaciones conforme a las dinámicas del contexto de los municipios en mención.



>91 Personas desplazadas.	52 niños, niñas y adolescentes desplazados y desescolarizados	6 Madres gestantes desplazadas
--	---	--

NECESIDADES

-  **Protección**
 -  **Seguridad Alimentaria y Nutrición**
 -  **Agua, saneamiento e higiene**
 -  **Salud**
-  **Educación**

- **Protección:** Se requiere garantizar la atención y protección de las personas en situación de desplazamiento alojadas en el corregimiento de La Tagua. Así mismo brindar seguridad ante la presencia de actores armados en el territorio ancestral del resguardo Bajo Agua Negra, en caso de iniciarse un proceso de retorno. Además, se requiere orientación a la población para acceso a medidas de protección (territorial, colectivas e individuales) contempladas en el Decreto Ley 4633 que establece la ruta de atención integral para pueblos indígenas.

¹ https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos_biblioteca/DECRETO%204633%20INDIGENAS_1.pdf

² Subcomité Municipal de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición

- **Seguridad alimentaria y medios de vida:** Es necesario entregar alimentos como parte de la Asistencia Humanitaria de Emergencia (AHE), bajo el componente de complementariedad y subsidiariedad. Las personas en situación de desplazamiento, ante el impacto de encontrarse fuera de su territorio, no pueden acceder a las chagras tradicionales (cultivos propios de pan-coger) para recoger alimentos como plátano, yuca o maíz, los cuales son la base de su alimentación; así mismo, tampoco han podido realizar sus actividades de pesca y caza.
- **Agua, saneamiento e higiene.** El vacío en la respuesta humanitaria inmediata ha generado que las familias no accedan a agua segura y elementos de aseo personal, lo que podría ocasionar riesgos de presentarse enfermedades gastrointestinales.
- **Salud:** Se requieren jornadas de salud, tanto física como mental, dado el impacto y temor que ha tenido en la comunidad el homicidio de uno de sus líderes.
- **Alojamiento/habitad:** Se necesita asistir a las personas desplazadas con kits de habitad; lo anterior, teniendo en cuenta que las familias se encuentran alojadas en casas de amigos y familiares en el corregimiento de La Tagua, y esta situación ha generado el hacinamiento de las familias; también es necesario realizar una evaluación detallada para este sector, con objeto de lograr brindar asistencia que permita mejorar las condiciones en las que están viviendo familias desplazadas y receptoras.
- **Educación.** Se requiere implementar acciones de educación en emergencias, con el fin de reanudar las clases de los 52 niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento, quienes se encuentran desescolarizados.

ACCIÓN HUMANITARIA

- El 27 de septiembre, la Alcaldía municipal de Leguízamo entregó un apoyo básico con kits alimentario³, los cuales duraron un par de días, ya que la cantidad fue insuficiente para atender la cantidad de personas desplazadas; lo anterior, teniendo en cuenta que dicho apoyo hacía parte de un remanente de ayudas entregadas a personas afectadas por un incendio, razón por la cual este apoyo no constituye la ayuda humanitaria prevista entregar en los casos de desplazamientos masivos.
- Este mismo día, la Personería municipal de Leguízamo realizó el censo de la población desplazada, con el fin de entregarlo a la UARIV para dar inicio al proceso de atención por el componente de subsidiariedad. La UARIV revisó el censo y aprobó la entrega de asistencia humanitaria, la cual será entregada en el municipio de Puerto Asís; al mismo tiempo, la UARIV solicitó a la Alcaldía de Leguízamo apoyo para el transporte fluvial de las ayudas hasta el lugar donde se encuentran las personas en situación de desplazamiento, el cual se logró.
- ACNUR en coordinación con la Defensoría del Pueblo están brindando asesoría a las familias desplazadas sobre las rutas de atención y derechos a los que tienen acceso.
- La ubicación geográfica y difícil acceso al municipio de Leguízamo (vía aérea o fluvial) ha dificultado la respuesta humanitaria; además, el nivel de los ríos Caquetá y Putumayo (dos únicas vías fluviales de llegada) se encuentra en su nivel más bajo, afectando la navegabilidad de embarcaciones grandes para transportar la asistencia requerida por las comunidades afectadas. Por otro lado, los vuelos de apoyo por parte de las Fuerzas Militares se hacen cada tres semanas, y el designado para Leguízamo se hizo el 03 de octubre⁴, razón por la cual se demoraría un poco más contar con dicho apoyo.

COORDINACIÓN GENERAL

- El 26 de septiembre y 03 de octubre se llevaron a cabo Subcomités Municipales de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición en Leguízamo. En el último participó la dirección de la UARIV y el ACNUR, con el ánimo de hacer la incidencia municipal para conseguir los recursos que faciliten el transporte fluvial de alimentos (3 toneladas) que apoyarán a las familias en las próximas semanas. Los alimentos estarían siendo ubicados en Puerto Asís el 11 de octubre y entregados a las familias desplazadas el 14 de octubre.
- La Defensoría del Pueblo ha enviado requerimientos a las Alcaldías municipales de Leguízamo y Solano para que se agilice la respuesta humanitaria. En el municipio de Solano no se ha activado la ruta de atención, o convocado un Comité de Seguridad.
- ACNUR como líder humanitario del ELC de Putumayo está haciendo seguimiento de la situación en coordinación con el Ministerio Público (Defensoría y Personería), la UARIV y Administración municipal de Leguízamo para conseguir una respuesta efectiva.

³ Kits compuestos por: arroz (100 kg), panela (16 kg), aceite (5 litros), café (6 kg), chocolate (3 lb), pasta (6 lb), frijol (6 lb), leche en polvo (6 lb), harina de trigo (4 lb), lenteja (6 lb), atún (6 latas), azúcar (8 lb).

⁴ Información suministrada por la Fuerza Naval del Sur